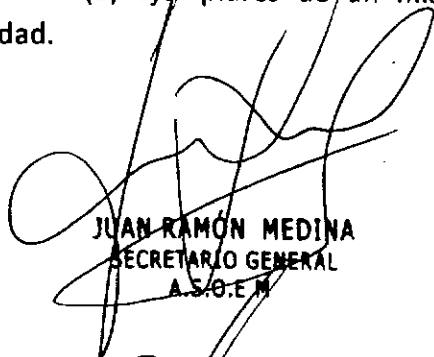


**ACTA COMPLEMENTARIA**

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de noviembre de 2020, se reúnen por una parte el Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel Aimar, y el Subsecretario de Gobierno, Abog. Ezequiel Mauricio Costamagna, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y por la otra el Secretario General, Juan Ramón Medina, y el Secretario Gremial, Abog. Pablo Casale, en representación de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales – A.S.O.E.M., y vinculado con el alcance de los términos convenidos en el acta paritaria de fecha 22 de octubre de 2020 aprobada por Decreto DMM Nº 225/20, acuerdan y establecen:

- 1.-Que el Decreto Provincial Nº 1042/20 que en fecha 06/10/20 dispuso homologar el acuerdo alcanzado entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y los representantes sindicales del Sector Docente resulta la normativa que fija la política salarial docente municipal para el corriente año, conforme lo dispuesto por el Capítulo X de la Ordenanza Nº 12092.
- 2.-Que la asignación de funciones a los agentes individualizados en el anexo I del Decreto DMM Nº 225/20 regirá a partir del 1º de octubre de 2020.
- 3.-Que el suplemento remunerativo no bonificable, denominado "ATENCIÓN A LA SALUD", se otorgará a partir del 1º de octubre de 2020, y la retribución equivalente al 40% (cuarenta por ciento) sobre la asignación de categoría de revista será percibida por aquellos agentes comprendidos en el agrupamiento profesional y/u hospitalario - asistencial que se desempeñen en la atención de la salud en las áreas de Cuidados Domiciliarios, Promoción de la Salud, Salud Laboral y Atención Primaria de la Salud, de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, y se encuentren encuadrados bajo alguna de las siguientes profesiones: Profesionales Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bioimágenes, Licenciados en Enfermería con título universitario y Licenciados en Higiene y Seguridad, mientras que al resto de los agentes de las áreas involucradas, pertenecientes a otros agrupamientos que realicen funciones de apoyo respecto a los referidos profesionales de la salud, les corresponderá el 20% (veinte por ciento) sobre la asignación de categoría de revista.

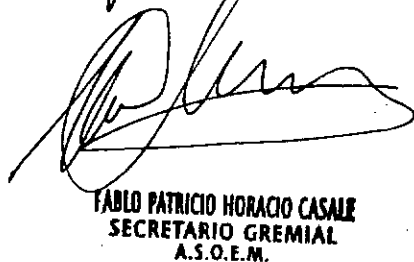
Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de sus intereses suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad.



JUAN RAMÓN MEDINA  
SECRETARIO GENERAL  
A.S.O.E.M.



CPN Nicolás Aymar  
Secretario de Gobierno



PABLO PATRICIO HORACIO CASALE  
SECRETARIO GREMIAL  
A.S.O.E.M.



Abog. Ezequiel Costamagna  
Subsecretario de Gobierno

pla   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación